



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 156-2017-MPH/CM**

**VISTO:**

En la Sesión Ordinaria de fecha 23 de octubre de 2017, el Informe de Fiscalización N° 15-2017-MPH/SR-ZCGP de fecha 23 de octubre de 2017, presentado por la regidora Zenaida Gutiérrez al Mercado 12 de Abril, Carlos F. Vivanco y otros , y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, en el citado Informe de Fiscalización la regidora Zenaida Gutiérrez recomienda:

Que las estrategias de la DRRSS y Sub Gerencia de Medio Ambiente sean para todos los mercados donde se ha colocado avisos las horas que van a recoger la basura y reuniones con los dirigentes que participen en el cumplimiento de las ordenanzas.

Sobre el desorden del frontis del Mercado Carlos F. Vivanco que se retorne el cumplimiento de zona restringida y que sea espacio libre como se estuvo presentando anteriormente.

Sobre el mantenimiento de los sardineles del drenaje, coordinar con Rastrillaje para que realicen la limpieza para prevenir riesgos por las lluvias que ya se vienen presentando.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Sobre el conflicto de la invasión de los ambulantes a las áreas verdes recomiendo realice la investigación y el informe al Concejo Municipal.

Sobre el trabajo con resultados de la Sub Gerencia de Serenazgo, recomiendo que se prosiga con estos proyectos a favor de los jóvenes donde se vienen diagnosticando problemas de alcoholismo, drogadicción, embarazo en adolescentes y familias disfuncionales.

En cuanto a la ejecución del Drenaje del Jr. Chorro, mayor control de parte de la supervisión en cuanto a no obstaculizar el tránsito y mayor avance en la ejecución de las obras.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones de la regidora Zenaida Gutiérrez, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en unánime de los mismos, se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Informe de Fiscalización N° 15-2017-MPH/SR-ZCGP de fecha 23 de octubre de 2017, presentado por la regidora Zenaida Gutiérrez al Mercado 12 de Abril, Carlos F. Vivanco y otros.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos y Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos y Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Celmita Cornejo Zaga  
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE